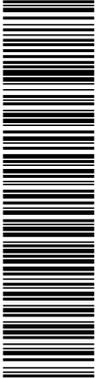


DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: PROPUESTA MODIFICACION ORD FISCAL Nº 21 TERRAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LWW9-7QV8Z-J3RWD Fecha de emisión: 15 de marzo de 2021 a las 20:22:07 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico e Industrial del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:18 2.- Concejal de Comercio, Mercado y Cementerio del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:18 ESTADO FIRMADO 15/03/2021 14:18



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ASUNTO: PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA POR LA CUAL "SE SUSPENDE EL PAGO DE LAS CUANTÍAS PREVISTAS EN LA TASA PARA LOS USOS REFERIDOS EN LA MISMA, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE TAL MODIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" EN LA "ORDENANZA NUMERO 21, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA"

PROPUESTA DE ACUERDO

D. JOSÉ MARÍA JAÑEZ FRANCO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL,

Y D^a. MAR CASTRO CAVERO, CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO,

Vista la situación económica provocada por la pandemia de la COVID-19 y teniendo en cuenta la especial incidencia de la crisis en los sectores de la hostelería, el sector del ocio y de la venta ambulante, entre otros. Entendida esta también como medida tendente a facilitar el reimpulso y la reactivación de la economía local.

Vista la "ORDENANZA NUMERO 21, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA" y las tasas en ella contempladas.

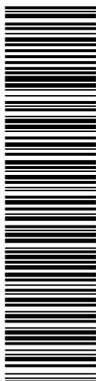
A modo de "tregua fiscal" se valora la conveniencia de suspender el pago de las tasas previstas en dicha ordenanza fiscal, entendiéndose como periodo devengado desde día 1 de enero de 2021, hasta la fecha de la entrada en vigor de su aprobación, tras la publicación oficial de la aprobación definitiva de esta.

De este modo y amparado en la autonomía local, esta ordenanza **no se deroga**, sino que **se suspende su aplicación**, amparándose para ello en el artículo 137 y 142 de la Constitución española de 1978 y el artículo 17 del TRRLHL. Con la suspensión de la ordenanza, a diferencia de lo que sucedería con su derogación, no será necesaria una nueva tramitación y aprobación para el pago de las cuantías previstas para los usos referidos en la misma a partir del 1 de enero de 2022. Dicha medida se adopta por las especiales circunstancias de urgencia y la excepcionalidad que están sufriendo los sectores beneficiarios de la suspensión.

PROPONE Al Pleno del Ayuntamiento de Astorga:

PRIMERO: La incorporación de una Disposición Transitoria en la "ORDENANZA NUMERO 21, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO

DOCUMENTO PROPUESTA DE ACUERDO: PROPUESTA MODIFICACION ORD FISCAL Nº 21 TERRAZAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6LWW9-7QV8Z-J3RWD Fecha de emisión: 15 de marzo de 2021 a las 20:22:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico e Industrial del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:18 2.- Concejal de Comercio, Mercado y Cementerio del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:18 ESTADO FIRMADO 15/03/2021 14:18



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA” con el siguiente tenor literal:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

Se suspende el pago de las cuantías previstas en la tasa para los usos referidos en la misma, desde la entrada en vigor de tal modificación y hasta el 31 de diciembre de 2021”.

LA CONCEJALA DE COMERCIO

EL CONCEJAL DELEGADO HACIENDA
DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL.

D^a. Mar Castro Cavero
(Documento firmado electrónicamente)

D. José María Jañez Franco
(Documento firmado electrónicamente)